



Resolución Ministerial N°0030-2016-MINAGRI

Lima, 04 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 120-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 027-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 116-2016-MINAGRI-PSI de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con el Oficio N°116-2016-MINAGRI-PSI, el Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su requerimiento de recursos adicionales en el presupuesto del Año Fiscal 2016, a fin de atender los gastos que demanden las actividades de liquidación y fiscalización en intervenciones de descolmatación, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 5 419 410,00);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha evaluado el requerimiento efectuado por el PSI y realizado el análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP de la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2016 al mes de Febrero, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, ha identificado que la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, cuenta con recursos presupuestales susceptibles de ser habilitados por la suma de UN MILLÓN Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00) en la Actividad 5005564: Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros, vinculado al Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones; si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la



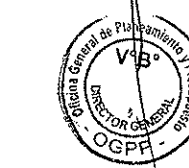
supresión total o parcial de metas presupuestales; y del numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, donde se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también, el artículo 10 de la mencionada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, con Memorandum N° 120-2016-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 027-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que es procedente autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la suma de UN MILLÓN Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, por estar concordante a la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI atender los gastos que demanden las actividades de liquidación y fiscalización en intervenciones de descolmatación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial N°0030-2016-MINAGRI

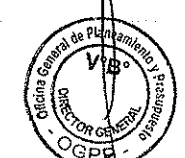
Lima, 04 de febrero de 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

	SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
	PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
	DE LA		(En Soles)
	UNIDAD EJECUTORA	001 Ministerio de Agricultura – Administración Central	
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
	PRODUCTO	3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
	ACTIVIDAD	5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		1 000 000,00
	TOTAL EGRESO		1 000 000,00

	A LA		(En Soles)
	UNIDAD EJECUTORA	006 Programa Subsectorial de Irrigación – PSI	
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
	PRODUCTO	3000735 Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
	ACTIVIDAD	5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
	GASTOS CORRIENTES		
	2.3 Bienes y Servicios		1 000 000,00
	TOTAL EGRESO		1 000 000,00



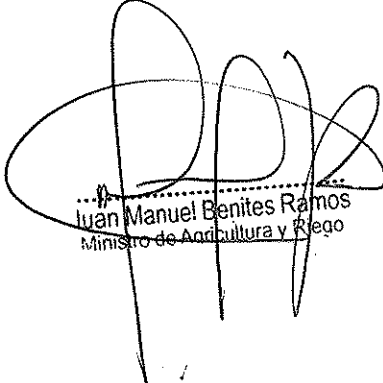


Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego